

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS
CORTIJO URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111 Fax:0212-2023597
Rif. Nro: J-00041312-6 Nit. Nro: 0030628802

PEDIDO DE IMPORTACION

PROVEEDOR	CENTRO	DATOS DEL DOCUMENTO
NOMBRE: INDUSTRIAL BUSINESS INTL CORP DIRECCIÓN: 1580 SAWGRASS CORPORATE PARKWAY SUNRISE Pais: Estados Unidos Teléfono: 04126077481 Fax: Código del Proveedor: 97592 Rif: EXTRANJERO REPRESENTANTE DE VENTAS: NERIO CARRICATTI	NOMBRE DEL CENTRO: CE Materias Primas y Empaque DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Carret. Nac. Valencia Valencia, Edo. Carabobo Teléfono: (044) 8717051 Fax: NOMBRE DEL COMPRADOR: GELIMAR NAIRET HERRERA DELGADO Teléfono: Fax: Email: gelimar.herrera@empresaspolar.com	NÚMERO DEL PEDIDO: 4513625766 Fecha de Emisión: 09.04.2025 PAGO: CONTADO Entrega: Porte pagado PUERTO DESTINO: Maiquetía Despacho: Aéreo Embalaje: PUERTO DE EMBARQUE: Agente Aduanal: Agente Despachador: Enviar A/ Consignar a: Incoterms: CPT MAIQUETIA

Importante
 Nuestras mercancías están aseguradas con Zurich Seguros, S.A. bajo la póliza 100002185. Las marcas exigidas son pedido, centro y el puerto de destino. Es imprescindible que la factura original sea emitida en idioma español. El material debe cumplir con las condiciones del pedido.

MONEDA:
 USD

PEDIDO CREADO SEGÚN COTIZACIÓN N° IBI-2025-0011Rev1

EL MISMO PODRÁ SER DESPACHADO DESPUÉS DE RECIBIR LA APROBACIÓN DEL COMPRADOR
 PLANTA DESTINO: CE MATERIAS PRIMAS Y EMPAQUES
 TIEMPO DE FABRICACIÓN: 14 SEMANAS
 CONDICIÓN DE PAGO: CONTADO

FLETE: 1.580,00 DÓLARES

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
00010		Day 22.08.2025	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR MODELO SM-49 1925565239 / 00010	Pieza 6004722840	1,000	11.560,00 IBI-2025-0	11.560,00

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

Código Arancelario:

CAMPANA DE FLUJO LAMINAR MODELO SM-49 DE 4 PIES,
BIOAIR
PN BI00LDS4022-AP5S401-AP5S412
SM-49 4' con superficie de trabajo de retención de líquidos, incluye UV
instalado en la pared trasera - apertura frontal de 8" con soporte de altura
variable.
Incluye:
*Grifo de gas combustible con válvula de seguridad solenoide para SM-49
(máx. 1 por unidad) - instalado en fábrica
*Grifo de aire comprimido al vacío para SM-49 (máx. 2 por unidad) -
instalado de fábrica

Total sin IVA (USD) 11.560,00

CONDICIONES APLICABLES A LA COMPRA DE MATERIALES/CONTRATACION DE SERVICIOS.

1. DEFINICIONES

- 1.1. "Compañía" se refiere a la compañía que emite esta orden de compra.
- 1.2. "Fecha de Entrega" se refiere a la fecha o las fechas establecidas por la Compañía y notificadas por escrito al Proveedor de conformidad con la Sección 3.1 de esta Orden de Compra, mediante la cual el Proveedor entregará los Bienes o culminará los Servicios.
- 1.3. "Punto de Entrega" se refiere a la dirección de entrega que se indica en esta Orden de Compra.
- 1.4. "Bienes" se refiere a los bienes que se indican en esta Orden de Compra.
- 1.5. "Precio" se refiere al precio que se indica en esta Orden de Compra.
- 1.6. "Orden de Compra" se refiere a esta orden de compra, la cual incluye cualesquiera hojas, especificaciones, dibujos, notas, instrucciones y demás documentos anexados a ésta por parte de la Compañía.
- 1.7. "Servicios" se refiere a los servicios que se indican en esta Orden de Compra.
- 1.8. "Proveedor" se refiere al proveedor identificado como tal en esta Orden de Compra.

2. ORDEN DE COMPRA, MODIFICACIONES Y CAMBIOS

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

- 2.1. Esta Orden de Compra constituye el acuerdo global entre la Compañía y el Proveedor con respecto al objeto de esta Orden de Compra y reemplaza todo acuerdo previo relativo al objeto de la misma. No obstante lo anterior, en caso de que el Proveedor y la Compañía hayan suscrito un acuerdo marco para la procura de los Bienes y Servicios descritos en la Orden de Compra, los términos de tal acuerdo marco prevalecerán si existiesen discrepancias con cualesquiera términos de este acuerdo.
 - 2.2. Los términos y condiciones de esta Orden de Compra prevalecerán en caso de existir discrepancias con cualquier término o condiciones del Proveedor (incluyendo cualesquiera términos y condiciones impresas en las facturas o notas de consignación u otras notas emitidas por el Proveedor).
 - 2.3. El Proveedor declara y asevera a la Compañía que éste tiene plena facultad y autoridad para suscribir esta Orden de Compra y para llevar a cabo y cumplir con esta Orden de Compra.
 - 2.4. Esta Orden de Compra requiere una orden escrita por parte de la Compañía y una confirmación de orden escrita por parte del Proveedor, para que surta sus efectos. El Proveedor enviará una aceptación de esta Orden de Compra por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de Venezuela siguientes a la fecha en la cual el Proveedor reciba esta Orden de Compra. En caso de que el Proveedor no enviase la aceptación escrita dentro de los cinco (5) días hábiles de Venezuela calendario siguientes a la fecha en la cual el Proveedor reciba esta Orden de Compra, la Compañía tendrá derecho (mas no tendrá la obligación de) a cancelar esta Orden de Compra sin que la Compañía tenga responsabilidad alguna hacia el Proveedor.
 - 2.5. La Compañía podrá requerir en cualquier momento que se realicen modificaciones a esta Orden de Compra, incluyendo, sin limitación, modificaciones a las especificaciones, diseño, procesamiento, dibujos y construcción, Fecha de Entrega, Punto de Entrega, alcance de los Servicios, empaque, calidad, cantidad y medios de transporte o ubicación para los Servicios que se llevarán a cabo. Si tales modificaciones o cambios generasen un aumento o reducción de los costos del Proveedor o un retaso en la entrega, el Proveedor lo informará inmediatamente a la Compañía. Si la Orden de Compra hubiese sido aceptada, la Compañía y el Proveedor acordarán por escrito un ajuste razonable de la Orden de Compra.
 - 2.6. Cualesquiera modificaciones o cambios a los Bienes o Servicios por parte del Proveedor (incluyendo, sin limitación, modificaciones a las especificaciones, diseño de producto, procesamiento, dibujos, construcción, Fecha de Entrega y Punto de Entrega o producción, empaque, calidad, cantidad o medios de transporte) requerirán el previo consentimiento escrito de la Compañía. Ningún cambio o modificación de esta Orden de Compra será obligatorio sin el mutuo acuerdo por escrito entre la Compañía y el Proveedor.
3. ENTREGA
- 3.1. El Proveedor llevará a cabo los Servicios en la Fecha de Entrega. El Proveedor entregará los Bienes en el Punto de Entrega en la Fecha de Entrega. La Compañía establecerá la Fecha de Entrega (la cual no podrá ser anterior a la fecha o fechas que se indican en esta Orden de Compra, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito) y girará instrucciones al Proveedor por escrito para que éste proceda a la entrega de los Bienes o culmine los Servicios en la Fecha de Entrega (tales instrucciones se denominarán "Orden de Entrega" y la fecha en la cual el Comprador notifique la Orden de Entrega se denominará "Fecha de Orden de Entrega"). Si la Compañía no notificase la Orden de Entrega al Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles de Venezuela siguientes a la fecha o fechas que se indican en la Orden de Compra, la Compañía pagará las tarifas y costos de almacenamiento de los Bienes a partir del vencimiento de tal período de veinte (20) días hábiles de Venezuela hasta la Fecha de Orden de Entrega. La Compañía negociará con el Proveedor la compañía almacenadora que será seleccionada y los costos, tarifas y demás términos del almacenamiento de los Bienes. Salvo por los costos y tarifas de almacenamiento que se describen anteriormente, la Compañía no pagará ningún otro monto adicional al Proveedor si la Compañía no emitiese la Orden de Entrega dentro de tal período de veinte (20)

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

días hábiles de Venezuela. El Proveedor será responsable de la entrega y por todos los costos relacionados con la entrega de los Bienes y Servicios en el Punto de Entrega. Salvo que la Orden de Compra establezca lo contrario, la entrega se llevará a cabo en un día hábil y durante el horario regular de trabajo.

3.2. El tiempo es esencial en el cumplimiento del Proveedor con respecto a sus obligaciones establecidas en la Orden de Compra. El Proveedor notificará inmediatamente a la Compañía sobre cualquier incidente o potencial incidente que generará o podría generar un retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra o que impedirá o podría impedir el cumplimiento del Proveedor con las cantidades requeridas en la Orden de Compra o autorizaciones de entrega. Además de ello, el Proveedor comunicará a la Compañía toda información relevante y notificará a la Compañía por escrito cualquier medida correctiva que el Proveedor tome para minimizar el impacto de tal incidente.

3.3. Las entregas por adelantado o parciales o excedentes estarán sujetas al previo consentimiento escrito de la Compañía. La Compañía podrá, a expensas del Proveedor, rechazar la aceptación y/o devolver cualesquiera entregas parciales y/o entregas recibidas antes de la fecha de entrega acordada y/o entregas recibidas en exceso de las cantidades establecidas en esta Orden de Compra.

3.4. Si el Proveedor no entregase los Bienes o culminase los Servicios según lo establecido en esta Orden de Compra, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que ésta pudiese tener de conformidad con esta Orden de Compra o la ley aplicable, la Compañía tendrá derecho a (i) requerir al Proveedor la entrega inmediata de los Bienes y el pago, por concepto de indemnización por daños y perjuicios, de un monto equivalente al 0,5% del Precio correspondiente a los Bienes no entregados, por cada día de retraso, o (ii) terminar automáticamente esta Orden de Compra con respecto a los Bienes no entregados, mediante una notificación escrita enviada al Proveedor y sin intervención judicial alguna, y a requerir al Proveedor el reembolso de los montos pagados por la Compañía por los Bienes no entregados y recuperar del Proveedor cualesquiera pérdidas y costos o gastos adicionales incurridos por la Compañía, aquí estimados por concepto de penalidad por un monto equivalente al 10% del Precio de tales Productos no entregados. Las penalidades aquí establecidas podrán descontarse del Precio de los Bienes pagadero al Proveedor.

3.5. Si el Proveedor entregase los Bienes o Servicios después de la Fecha de Entrega, la Compañía podrá rechazar tales Bienes o Servicios.

3.6. En caso de la Compañía acordase por escrito la aceptación de la entrega por cuotas, la Orden de Compra se interpretará como una única Orden de Compra con respecto a cada cuota. No obstante lo anterior, si el Proveedor no entregase cualquiera de las cuotas, la Compañía tendrá derecho, a su discreción, a tratar toda la Orden de Compra como una orden rechazada.

4. EMPAQUE; IDENTIFICACIONES

4.1. Todos los Bienes suministrados por el Proveedor serán empacados según lo establecido en esta Orden de Compra y, si ésta no lo especificase, serán empacados de manera tal que se evite el daño de los mismos durante el transporte, almacenamiento, carga y descarga.

4.2. El Proveedor empacará e identificará los Bienes y realizará los envíos de conformidad con las instrucciones de la Compañía, cumplirá con los requisitos del transportista, cumplirá con todas las instrucciones de ruta de la Compañía y se asegurará de que la entrega se realice sin daños y deterioros. El Proveedor será responsable de las pérdidas que sufra la Compañía como consecuencia de la realización del empaque, identificación o envío de los Bienes de manera inapropiada o contraria a las instrucciones de la Compañía.

5. PROPIEDAD Y RIESGO

5.1. Salvo que la Orden de Compra establezca lo contrario, la propiedad de los Bienes pasará a la Compañía al momento de la entrega de los Bienes en el Punto de Entrega.

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

5.2. Salvo que la Orden de Compra establezca lo contrario, el riesgo de pérdida pasará a la Compañía en el momento en que los Bienes sean entregados a la Compañía en el Punto de Entrega.

5.3. Salvo que la Orden de Compra establezca lo contrario, todas las designaciones de entrega establecidas en la Orden de Compra serán de conformidad con los Términos Comerciales Internacionales (INCOTERMS) de 2010.

6. PRECIO Y AJUSTE

6.1. La Compañía pagará al Proveedor el Precio por los Bienes y/o Servicios.

6.2. El Precio no podrá modificarse sin el acuerdo escrito de la Compañía y el Proveedor. Salvo que esta Orden de Compra establezca lo contrario, el Precio será fijo y no estará sujeto a cambios.

6.3. El Precio incluye todos los costos incurridos por el Proveedor en el suministro de los Bienes y/o prestación de los Servicios, incluyendo, sin limitación, todos los cargos por empaque, seguro y entrega de los bienes, de acuerdo al INCOTERM indicado en la presente orden de compra.

6.4. Salvo que esta Orden de Compra establezca lo contrario, y de conformidad con los INCOTERMS vigentes, el Precio incluirá todos los impuestos, tasas, derechos de aduanas, aranceles, gravámenes y recargos impuestos por autoridades gubernamentales, salvo por el impuesto al valor agregado (IVA) venezolano. La Compañía aplicará al Precio todas aquellas retenciones y deducciones que sean requeridas de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

6.5. El Proveedor, a petición de la Compañía o si así lo requiere la Orden de Compra, detallará en sus facturas todos los impuestos y demás cargos incluidos en el precio.

7. FACTURACIÓN Y PAGO

7.1. El pago se realizará en la fecha y en la moneda que se indique en esta Orden de Compra.

7.2. La Compañía podrá rechazar las facturas que no cumplan con los requisitos de la Sección 7.3. En tal caso, el período establecido para el pago comenzará en la fecha de recibo de una nueva factura apropiada que cumpla con los requisitos de la Sección 7.3.

7.3. Las facturas serán enviadas a la Compañía en copia original y en duplicado o triplicado si así lo requiere la Compañía, a la dirección de la Compañía que se indique en esta Orden de Compra, e incluirán al menos los siguientes ítems e información: (a) logotipo del Proveedor impreso en la factura, (b) número de información fiscal del contribuyente, (c) número y fecha de esta Orden de Compra, (d) lugar de descarga, (e) cantidad de los Bienes o Servicios, (f) precio unitario y total de los Bienes o Servicios, y (g) cualquier información obligatoria que puedan requerir las leyes aplicables. Las facturas deben cumplir con todos los requisitos fiscales, legales o regulatorios aplicables y no contendrán modificaciones, correcciones, errores o datos inexactos. La Compañía no tendrá responsabilidad alguna por retrasos en el pago en caso de incumplimiento con tales requisitos.

7.4. En caso de que cualesquiera Bienes y/o Servicios (o cualquier parte de los mismos) no fuesen suministrados de conformidad con esta Orden de Compra o no cumplieren con esta Orden de Compra o estuviesen defectuosos en cualquier forma (para fines de esta Orden de Compra, "Defectuosos" se refiere a los Bienes y/o Servicios (o cualquier parte de los mismos) que no cumpla con esta Orden de Compra o estuviesen defectuosos en cualquier forma), la Compañía tendrá derecho a retener los pagos hasta el remplazo de los Bienes y/o Servicios Defectuosos o hasta que el Proveedor haya cumplido plenamente con sus obligaciones según lo establecido en esta Orden de Compra. La Compañía no tendrá la obligación de aprobar cualquier factura y podrá negar al Proveedor la aprobación de esta Orden de Compra en caso de existir Bienes o Servicios Defectuosos.

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

7.5. La Compañía, en cualquier momento y sin notificación alguna al Proveedor, podrá compensar cualesquiera montos adeudados por el Proveedor a la Compañía, de conformidad con cualquier orden o acuerdo o cumplimiento de los mismos, contra cualesquiera montos adeudados por la Compañía al Proveedor independientemente de los lugares o monedas de pago. Ello no limitará el derecho de la Compañía de recuperar tales montos de cualquier otra forma.

7.6. Cualesquiera pagos relacionados al precio de compra o cualquier aceptación de los Bienes o Servicios que se realice antes de detectar cualquier defecto no se considerará el reconocimiento de que los Bienes o Servicios estén libres de defectos ni una aceptación de los Bienes o Servicios, y no eximirá al Proveedor de su obligación de garantía según lo establecido en esta Orden de Compra.

8. INSPECCIÓN

8.1. La Compañía tendrá derecho a inspeccionar y realizar pruebas a los Bienes o Servicios en cualquier momento, notificando por escrito al Proveedor su intención de realizar las mismas con dos (2) días hábiles de antelación. Como consecuencia de tal inspección o prueba (o de cualquier otra forma), la Compañía podrá rechazar cualesquiera o todos los Bienes o Servicios Defectuosos. No obstante se realice cualquier inspección o prueba, el Proveedor continuará siendo plenamente responsable de los Bienes y Servicios y tal inspección o prueba no disminuirá ni afectará las obligaciones del Proveedor establecidas en la Orden de Compra.

9. GARANTÍAS Y CALIDAD

9.1. El Proveedor declara y asevera que (a) los Bienes y/o Servicios cumplen estrictamente con los requisitos de la Orden de Compra y con cualesquiera especificaciones aplicables a los Bienes y/o Servicios; (b) los Bienes será entregados en su totalidad y libres de defectos o fallas in su diseño, materiales o mano de obra; (c) los Bienes son de la misma calidad y naturaleza de la muestra suministrada por el Proveedor a la Compañía (en caso de aplicar); (d) los Bienes y Servicios son apropiados y de buena calidad y son adecuados para el propósito para el cual se suministran o compran generalmente bienes de características similares o para cualquier otro propósito que pueda haber especificado el Proveedor; (e) los Bienes son de calidad comercial y, salvo que se indique lo contrario en esta Orden de Compra, son nuevos; (f) los Bienes serán entregados a la Compañía libre de cualesquiera cargas, gravámenes y reclamaciones de terceros; y (g) los Bienes y Servicios, y el uso de los Bienes y Servicios por parte de la Compañía, no violan ni violarán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

9.2. Las garantías que se establecen en esta Orden de Compra son adicionales a cualesquiera otras garantías aplicables a los Bienes y/o Servicios de conformidad con la ley aplicable.

9.3. Ninguna inspección, prueba, aprobación o aceptación de los Bienes y/o Servicios eximirá al Proveedor de su responsabilidad por los Bienes y/o Servicios Defectuosos o por el incumplimiento del Proveedor con las obligaciones de garantía establecidas de conformidad con esta Orden de Compra.

9.4. Salvo que se acuerde lo contrario en esta Orden de Compra, el período de garantía para los Bienes comenzará en la fecha de entrega de los Bienes y terminará a los doce (12) meses siguientes de la fecha de entrega de los Bienes, y el período de garantía para los Servicios comenzará en la fecha de esta Orden de Compra y terminará a los doce (12) meses siguientes de la fecha de culminación de los Servicios (denominados colectivamente "Período de Garantía).

9.5. Si durante el Período Garantía cualquiera de los Bienes o Servicios fuese Defectuoso, la Compañía podrá, a su entera discreción, elegir entre (i) retener los Bienes o Servicios Defectuosos y realizar un ajuste del Precio por tales Bienes o Servicios Defectuosos; o (ii) requerir al Proveedor la reparación de los Bienes Defectuosos o prestar nuevamente los

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

Servicios Defectuosos, cuyos costos y gastos correrán exclusivamente por el Proveedor, incluyendo todos los costos y gastos de envío, transporte, reparación e instalación; o (iii) requerir al Proveedor el remplazo de los Bienes Defectuosos con Bienes similares que no sean Defectuosos, cuyos costos y gastos correrán exclusivamente por el Proveedor, incluyendo todos los costos y gastos de envío, transporte, reparación e instalación; o (iv) devolver los Bienes Defectuosos o rechazar los Servicios Defectuosos y solicitar el reembolso del Precio pagado por la Compañía por tales Bienes o Servicios Defectuosos. Adicionalmente, en todos estos casos, la Compañía tendrá derecho a una indemnización por parte del Proveedor por las pérdidas y los daños generados por los Bienes o Servicios Defectuosos.

9.6. Todos los costos por destrucción, almacenamiento y demás costos relacionados con los Bienes y/o Servicios Defectuosos correrán por cuenta del Proveedor y el Proveedor asumirá en todo momento el riesgo asociado con los Bienes y/o Servicios Defectuosos y componentes. La Compañía mantendrá cualesquiera Bienes o Servicios rechazados de conformidad con esta Orden de Compra a expensas y riesgo del Proveedor, incluyendo cargos de almacenamiento, mientras espera por las instrucciones que gire el Proveedor para envíos en caso de devoluciones. El Proveedor asumirá todos los cargos de envío en caso de devoluciones, incluyendo, entre otros, los cargos por seguros incurridos por la Compañía en nombre del Proveedor. La Compañía, a su entera discreción, podrá destruir o vender pública o privadamente cualesquiera Bienes o Servicios rechazados con respecto a los cuales la Compañía no reciba instrucciones para su envío en caso de devoluciones dentro de un período de tiempo razonable, y aplicar los ingresos, en caso de existir, para cubrir primero cualesquiera cargos por almacenamiento. El Proveedor destruirá cualesquiera ítems no aceptados por la Compañía o devueltos al Proveedor e identificados con cualquier marca registrada (incluyendo, entre otros, cualquier logotipo). Bajo ninguna circunstancia el Proveedor suministrará o venderá cualquiera de tales ítems a cualquier tercero.

10. TRABAJO REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA

10.1. Todo trabajo que realice el Proveedor en las instalaciones de la Compañía, debe cumplir con lo establecido en los documentos; Procedimiento de Aspectos de Salud, Seguridad y Ambiente de trabajos ejecutados por Contratistas y Empresas de Servicios y el Reglamento de SSA de Contratistas y Empresas de Servicios.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1. Las partes declaran y reconocen la propiedad sobre sus respectivos derechos de propiedad intelectual, ya sea sobre sus marcas o Bienes, Servicios y/o sus diseños y slogans. En tal sentido, la plusvalía o beneficios generados por el uso de las marcas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual como consecuencia de esta Orden de Compra será para beneficio exclusivo de su propietario y ninguna de las partes podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual de la otra parte sin el consentimiento expreso y escrito de la misma.

12. PERÍODO DE VIGENCIA Y TERMINACIÓN

12.1. Las Partes podrán terminar esta Orden de Compra en cualquier momento, sin justificación o por cualquier motivo, mediante un acuerdo mutuo por escrito.

12.2. La Compañía podrá terminar inmediatamente la Orden de Compra mediante una notificación escrita enviada al Proveedor (sin necesidad de intervención judicial alguna) en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) la designación de un síndico judicial para el Proveedor; o (ii) el Proveedor hace un cesión general para beneficio de sus acreedores; o (iii) el Proveedor inicia o se inicia contra éste cualquier proceso establecido bajo cualquier ley de quiebra, insolvencia o subsidio al deudor; o (iv) la liquidación, disolución o cese del negocio regular del Proveedor; o (v) el Proveedor cede, traspasa o subcontrata esta Orden de Compra sin el previo consentimiento escrito de la Compañía según lo establecido en esta Orden de Compra; o (vi) el Proveedor vende su negocio o todos o una parte sustancial de sus activos. La Compañía no tendrá obligación alguna de indemnizar al Proveedor por la terminación de esta Orden de Compra si la Compañía terminase esta Orden de Compra de conformidad con esta Sección 12.2.

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

12.3. El Proveedor podrá terminar inmediatamente la Orden de Compra mediante una notificación escrita a la Compañía (sin necesidad de intervención judicial alguna) en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) la Compañía inicia o se inicia contra éste cualquier proceso establecido bajo cualquier ley de quiebra, insolvencia o subsidio al deudor; o (ii) la Compañía vende más del 75% de su negocio o sus activos. El Proveedor no tendrá obligación alguna de indemnizar a la Compañía por la terminación de esta Orden de Compra si el Proveedor terminase esta Orden de Compra de conformidad con esta Sección 12.3.

12.4. Una Parte podrá terminar inmediatamente la Orden de Compra mediante una notificación escrita a la otra Parte si la otra Parte incumpliese con cualquiera de sus obligaciones aquí establecidas o no remediase tal incumplimiento dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la notificación de incumplimiento enviada por la otra parte. La Parte que termine la Orden de Compra no tendrá obligación alguna de indemnizar a la Parte incumplidora por la terminación de esta Orden de Compra de conformidad con esta Sección 12.4.

12.5. Cualquier derecho de cancelación o terminación bajo esta Sección será adicional a cualesquiera derechos que las Partes posean de conformidad con esta Orden de Compra y la ley aplicable, incluyendo el derecho de recibir una indemnización de la otra Parte por cualesquiera pérdidas generadas por el incumplimiento con esta Orden de Compra.

13. RETIRO DE LOS BIENES DEL MERCADO

13.1. En caso de que cualquiera de los Bienes, cualquiera de sus componentes o cualquier producto en el cual los Bienes estén incorporados sea retirado del mercado ("Bienes Retirados del Mercado"), el Proveedor brindará a la Compañía la asistencia que sea razonable para el desarrollo de una estrategia de retirada de mercado y cooperará con la Compañía y cualquier organismo, ente o autoridad gubernamental competente ("Ente Gubernamental") en el monitorio de la operación de retirada del mercado y en la preparación de los informes que sean requeridos. Ningún Proveedor iniciará por voluntad propia cualquier retirada de mercado de los Bienes (o de cualquier producto en el cual los Bienes estén incorporados) sin el previo consentimiento escrito de la Compañía, consentimiento el cual no será negado injustificadamente. El Proveedor, a petición de la Compañía, brindará a la Compañía toda la asistencia que sea razonable para la ubicación y recuperación de cualquiera Bienes o Bienes Retirados del Mercado que no cumplan con los requisitos de esta Orden de Compra. El Proveedor notificará inmediatamente y suministrará copias a la Compañía de cualesquiera comunicaciones con cualquier Ente Gubernamental, ya sean referentes o no a las retiradas de mercado. El Proveedor, a sus expensas, reutilizará o destruirá todos los Bienes Retirados del Mercado que sean Defectuosos al momento de su entrega a la Compañía en cumplimiento con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables y las instrucciones razonables de la Compañía. El Proveedor no divulgará ni pondrá a disposición de terceros cualquier información relacionada con la retirada del mercado.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PUBLICIDAD

14.1. El Proveedor no divulgará a terceros cualquier información suministrada por la Compañía al Proveedor e identificada como confidencial, o que el Proveedor debería razonablemente considerar como confidencial, sin el consentimiento escrito de la Compañía. Las partes acuerdan que esta obligación permanecerá vigente después de la terminación de esta Orden de Compra por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de tal terminación.

14.2. El Proveedor solicitará el consentimiento escrito de la Compañía previamente a cualquier publicación, presentación, anuncio público o comunicado de prensa referente a su relación como proveedor de la Compañía.

15. INDEMNIZACIÓN

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

15.1. El Proveedor protegerá, indemnizará y mantendrá indemne a la Compañía, sus accionistas, Filiales (tal como se define abajo), y sus respectivos directores, funcionarios, empleados y agentes (conjuntamente denominados las "Partes Indemnizadas del Cliente"), contra todos y cualesquiera daños, responsabilidades, reclamaciones, pérdidas, demandas judiciales, investigaciones, procedimientos de cualquier naturaleza y cualesquiera otros costos y gastos asociados que puedan surgir (incluyendo, sin limitación, tarifas, costos, costas judiciales, honorarios de abogados u otros profesionales y gastos generados por reclamaciones, disputas, demandas judiciales, investigaciones o procedimientos) (denominados colectivamente las "Pérdidas") causadas por y que surjan de o resulten de: (i) los Productos; (ii) cualquier incumplimiento con este Contrato por parte del Proveedor; (iii) cualquier declaración hecha por el Proveedor establecida en este Contrato que resulte falsa o inexacta ; (iv) responsabilidad por productos que involucre los Productos, o (v) lesión o muerte de cualquier persona o pérdidas o daños a persona o propiedades ocasionados por el cumplimiento de este Contrato por parte del Proveedor. En caso de surgir cualquier reclamación sujeta a indemnización conforme a lo aquí establecido ("Reclamación"), el Cliente podrá, a su entera discreción, (i) remitir tal Reclamación al Proveedor para que éste ejerza la defensa empleando abogados y otros profesionales que el Cliente considere aceptables, o (ii) ejercer la defensa de tal Reclamación a través de los abogados designados por el Cliente y el Proveedor rembolsará a la Compañía todos los costos y gastos generados por tal defensa. En cualquiera de los casos, el Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a las Partes Indemnizadas del Cliente de y contra todas las pérdidas ocasionadas por o relacionadas a tal Reclamación. Los derechos y acciones contempladas en este Artículo son acumulativos y adicionales a cualesquiera otros derechos y recursos que existan actualmente o en el futuro bajo la ley aplicable. Para fines de este Contrato, "Filial" significará, con respecto a cualquier persona, una persona que directa o indirectamente, a través de uno o mas intermediarios, controla, o esta controlada por, o se encuentra bajo el control común de dicha persona específica. Para fines de esta definición el término "control", al ser utilizado con respecto a cualquier persona en específico, significa la facultad de dirigir la gerencia y políticas de dicha persona de manera directa o indirecta, ya sea a través de la propiedad de valores con derecho a voto, mediante contrato u otro.

16. RESPONSABILIDAD

16.1. La Compañía no tendrá responsabilidad alguna hacia el Proveedor por cualesquiera pérdidas o daños indirectos o imprevistos o lucro cesante de conformidad con la Orden de Compra.

17. SEGURO

17.1. El Proveedor obtendrá y mantendrá pólizas de seguros con cobertura de responsabilidad hacia terceros por lesión corporal (lesión personal) y daño a propiedades, por los montos que sean suficientes para proteger a la Compañía en caso de surgir tal lesión o daño, y cumplirá con cualesquiera y todas las leyes, regulaciones u órdenes relativas a las responsabilidades de un patrono hacia sus empleados por las lesiones y enfermedades que sufran en relación con el empleo. El Proveedor además mantendrá cualesquiera otros seguros y límites de cobertura que generalmente mantengan las compañías de tamaño similar y lleven a cabo operaciones similares a las del Proveedor en la jurisdicción o en las jurisdicciones donde el Proveedor lleve a cabo operaciones. El Proveedor, a petición de la Compañía, suministrará copias de todas las pólizas de seguro que el Proveedor deba obtener.

18. OBLIGACIONES LABORALES

18.1. El Proveedor reconoce que es la única parte responsable del cumplimiento con todas las obligaciones laborales hacia su nómina en calidad de patrono, según lo establecido en todas las leyes, regulaciones, decisiones administrativas u órdenes en materia laboral emitidas por cualesquiera autoridades gubernamentales. En consecuencia, el Proveedor será la

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

única parte responsable del pago del salario y demás remuneraciones, prestaciones y demás indemnizaciones, utilidades y, en general, todos los beneficios y derechos que los empleados tienen derecho a recibir debido a la relación laboral que mantienen con el Proveedor en calidad de patrono.

18.2. El Proveedor declara que es un contratista independiente que presta los mismos servicios a otras partes y que éste contrata a su personal a su propio riesgo y expensas. La contratación de terceros para la prestación de los servicios aquí establecidos correrá por cuenta exclusiva del Proveedor. El Proveedor no es, ni puede ser considerado bajo ninguna circunstancia, agente o representante de la Compañía.

18.3. Si la Compañía tuviese que pagar cualesquiera montos derivados de obligaciones laborales como consecuencia de cualquier reclamación iniciada contra la Compañía por un empleado del Proveedor y/o por cualquier tercero contratado por el Proveedor ante cualquier organismo judicial, administrativo o sindical, ya sea extranjero o nacional, el Proveedor reembolsará a la Compañía tales pagos dentro del período de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la Compañía tuvo que pagar los montos.

18.4. El Proveedor notificará inmediatamente a la Compañía sobre cualquier reclamación o conflicto del que tenga conocimiento a los fines de que la Compañía pueda tomar las medidas apropiadas y asumir los costos de las circunstancias.

18.5. La Compañía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento al Proveedor la constitución de una garantía o fianza laboral emitida por un banco de renombre aceptado por la Compañía. El monto, términos y condiciones de la garantía o fianza serán a satisfacción de la Compañía. La Compañía podrá solicitar garantías adicionales al Proveedor.

19. LEY APLICABLE, ARBITRAJE

19.1. La Orden de Compra se interpretará de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, y todas las disputas serán resueltas de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, sin dar lugar a sus normas en materia de conflicto de leyes. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes (United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods - CSIG) incluso si Venezuela ratificó la misma.

19.2. Todas las disputas que surjan como consecuencia o con respecto a la interpretación, aplicación o exigencia de esta Orden de Compra, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez o terminación, se resolverán exclusivamente mediante un proceso de arbitraje definitivo y vinculante. Tal arbitraje se llevará a cabo en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y de Arbitraje (CEDCA) vigente para el momento que comience el arbitraje ante un panel de tres árbitros seleccionados de conformidad con tal reglamento. El proceso de arbitraje se realizará en el idioma castellano. La decisión de los árbitros será definitiva y vinculante para las partes del proceso de arbitraje.

20. FUERZA MAYOR

20.1. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad hacia la otra parte por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a esta Orden de Compra como consecuencia de un evento que se encuentre fuera del control razonable de la parte afectada, que sea imprevisto e inevitable, que no tenga relación alguna con cualquier falta o negligencia de la parte afectada y el cual impida o retrase todo o cualquier parte de su cumplimiento, incluyendo sin limitación incendios, terremotos, inundaciones, disturbios, guerras, sabotajes, vandalismo, embargos, huelgas sindicales o cierres patronales y disputas laborales que no involucren cualquier falta de la parte afectada ("Fuerza Mayor"). La parte afectada por un evento de esta naturaleza notificará a la otra parte por escrito inmediatamente después del inicio del evento de Fuerza Mayor. Inmediatamente después de que el

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

evento de Fuerza Mayor no continúe afectando a tal parte, ésta reanudará el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con esta Orden de Compra y notificará a la otra parte de ello. Sin embargo, si el suministro de todos o cualquier parte de los Bienes o Servicios se extendiese por más de treinta (30) días calendario siguientes a la Fecha de Entrega como consecuencia de tal evento de Fuerza Mayor, la Compañía podrá, sin penalidad e indemnización hacia el Proveedor, cancelar o terminar esta Orden de Compra sin necesidad de intervención judicial alguna o reducir las cantidades de los ítems que se especifican en la Orden de Compra.

21. DISPOSICIONES GENERALES

21.1. Cualquier notificación que deba realizarse con respecto a la Orden de Compra se realizará por escrito y se dirigirá a la parte a la dirección que se indica al inicio de la Orden de Compra. Las notificaciones se considerará entregadas y tendrá efecto (i) si se entregasen en persona, al momento de su entrega; (ii) si se enviasen por servicio de mensajería que opere las 24 horas del día y con disponibilidad de servicio de rastreo, al momento de su recepción; (iii) si se enviasen por fax o correo electrónico, al momento en el cual la parte que hace la notificación reciba la confirmación de recepción a través del método de transmisión aplicable; o (iv) si se enviasen por correo postal certificado o registrado, dentro de los cinco días (5) siguientes a su depósito en el correo.

21.2. Si cualquier tribunal competente determinase que cualquiera de las disposiciones de esta Orden de Compra es ilegal, inválida o inexigible, tal decisión no afectará ni perjudicará la legalidad, validez y exigibilidad de las demás disposiciones de esta Orden de Compra y todos los demás términos de esta Orden de Compra permanecerá en plena vigencia y efecto siempre que esta disposición no será aplicada para frustrar la intención de la partes.

21.3. Cada derecho o recurso de la Compañía de conformidad con la Orden de Compra será sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que la Compañía pueda tener ya sea de conformidad con la Orden de Compra o de cualquier otra manera.

21.4. Nada de lo previsto en esta Orden de Compra otorgará derechos a cualquier otra persona que no sean las partes de esta Orden de Compra.

21.5. El hecho de que la Compañía no ejerza o ejerza de manera tardía cualquiera de sus derechos establecidos de conformidad con esta Orden de Compra no constituirá una renuncia a cualquiera de tales derechos.

21.6. Esta Orden de Compra tendrá vigencia y será vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

Nada de lo establecido en esta Orden de Compra, ya sea expresa o implícitamente, pretende conferirle a Persona alguna, distinta de las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, ningún derecho o recurso conforme o como consecuencia de esta Orden de Compra, entendiéndose que lo anterior no limita el derecho de la Parte Indemnizada del Cliente a presentar reclamos para su indemnización de conformidad con la Sección 15 del presente documento con respecto a las Pérdidas.

22. CESIÓN

22.1. Esta Orden de Compra se ejecuta "intuitu personae" con respecto al Proveedor; por lo tanto, el Proveedor no cederá, traspasará o gravará toda o cualquier parte de esta Orden de Compra o los derechos derivados de la misma, no delegará sus obligaciones y no subcontratará ninguno de sus derechos u obligaciones bajo esta Orden de Compra sin el previo consentimiento escrito de la Compañía. La Compañía podrá ceder, traspasar o gravar toda o cualquier parte de esta Orden de Compra y/o sus derechos derivados de la Orden de Compra a cualquier tercero mediante una notificación escrita enviada al Proveedor, y la Compañía podrá delegar todas o cualquier parte de sus obligaciones bajo esta Orden de Compra a cualesquiera filiales o personas relacionadas mediante una notificación escrita enviada al Proveedor.

ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A.

AV 4TA TRANSVERSAL CON 2DA AVE EDIF CENTRO
EMPRESARIAL POLAR PISO 1 OF PRINCIPAL URB LOS CORTIJO
URB LOS CORTIJO ZONA POSTAL 1071 Telf:0212-2023111

PEDIDO DE IMPORTACION

NUMERO DEL PEDIDO
4513625766 continuación...

Pos.	Material	F/Entrega	Descripción Solicitud de Pedido / Pos	Unidad Petición de Oferta	Cantidad Contrato	Precio Unitario Su oferta	Valor Neto
------	----------	-----------	--	------------------------------	----------------------	------------------------------	------------

23. NO EXCLUSIVIDAD

23.1. Esta Orden de Compra no confiere al Proveedor ningún derecho para ser el proveedor único y exclusivo de los Bienes o Servicios.